



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 599-2020/MPSM

San Marcos, 03 de diciembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El informe N° 093- 2020 - MPSM-G.A.F de fecha 03 de diciembre del 2020, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas CPC José David Machuca Castañeda; solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2020 en su DECIMA versión, y aprobar mediante resolución; en el mérito al Informe N° 168-2020-SGL-MPSM del 03 de diciembre del 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística de la Entidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial San Marcos es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, establece en relación a la formulación del plan anual de contrataciones 6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos, **6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, 6.3 la entidad pública su plan anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante informe N° 093 - 2020 - SGL-MPSM-G.A.F de fecha 03 de diciembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas CPC José David Machuca Castañeda, en mérito al Informe N° 168-2020-SGL-MPSM del 03 de diciembre del 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística Sr. Baldomero Marín Abanto, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2020 en su DECIMA versión, para INCLUIR la contratación *para convocar al respectivo procedimiento de selección, conforme al siguiente cuadro:*

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION
I	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	I	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA	91,035.02	DICIEMBRE
		BIEN	II	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: HOJUELAS DE CAÑIHUA, KIWICHA, LECHE, AVENA Y CHUFLA AZUCARADA CON PROTEÍNA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS)	127,716.98	DICIEMBRE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, siendo el Plan Anual de Contrataciones un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal, el cual obedece de manera estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de la Entidad en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de las metas institucionales vinculadas al Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020, es necesaria su aprobación de la modificación de acuerdo a los solicitado por la Sub Gerencia de Logística de la Entidad;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de logística;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la modificación de la **DECIMA VERSION** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Provincial San Marcos, **INCLUYENDO** la contratación siguiente, para convocar al respectivo procedimiento de selección, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa e informes N° 093 - 2020 - SGL-MPSM-G.A.F e Informe N° 168-2020-SGL-MPSM que forma parte de la presente, y de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION
I	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	I	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA	91,035.02	DICIEMBRE
		BIEN	II	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: HOJUELAS DE CAÑIHUA, KIWICHA, LECHE, AVENA Y CHUFLA AZUCARADA CON PROTEÍNA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS)	127,716.98	DICIEMBRE

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL